

**CARTA CIRCULAR SB:  
Núm. 010/21**

- A las** : **Entidades de intermediación financiera (EIF), intermediarios cambiarios y usuarios de los servicios financieros.**
- Asunto** : **Establecimiento horario especial por el septuagésimo cuarto (74°) aniversario de la Superintendencia de Bancos.**

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal (e) del artículo 21 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Por motivo de las actividades conmemorativas del septuagésimo cuarto (74°) aniversario de su fundación, la Superintendencia de Bancos estará brindando servicios al público hasta el mediodía el viernes ocho (8) de octubre de 2021. En este contexto, las oficinas de atención presencial y canales alternos de la Oficina de Servicios y Protección al Usuario (ProUsuario) retomarán su funcionamiento el lunes once (11) de octubre de 2021.
2. Las entidades dispondrán de un plazo hasta el lunes once (11) de octubre de 2021, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío del viernes ocho (8) de octubre de 2021.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

**Alejandro Fernández W.**  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

AFW/ECB/EFCT/OLC/YMRM/CJRM  
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN